

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la publicación del presente anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o a parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes ante la Dirección General del Medio Natural con sede en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 3.ª planta, 30.071 Murcia, apercibiéndoles que transcurrido este plazo no se admitirá ningún otro y a quienes no lo hubieren presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

En Murcia, 18 de diciembre de 2007.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo Alfonso Borrega Fernández.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

328 **Edicto de la Dirección General del Medio Natural de la Región de Murcia, anunciando expediente de declaración de utilidad pública del monte “Casa Manta” del término municipal de Moratalla (Murcia).**

Se ha acordado por la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma, de la Región de Murcia, la tramitación del expediente de declaración de utilidad pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo, del monte “Casa Manta”, sito en el término municipal de Moratalla (Murcia) y propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de los artículos 13 y siguientes de la vigente Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes. Al objeto de identificar el citado monte, se adjunta con el presente edicto, anexo descriptivo de las características fundamentales del mismo.

Se fija un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados en dicho expediente puedan examinarlo en las oficinas de la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Región de Murcia (C/Catedrático Eugenio Úbeda n.º 3, planta 3.ª).

Los interesados en el expediente, podrán presentar las reclamaciones oportunas en los 15 días naturales siguientes a la expiración del plazo anterior.

Las alegaciones contra los fundamentos técnicos de la Propuesta de Declaración de Utilidad Pública del monte antes citado, deberán acompañarse de un informe redactado por un titulado competente en la materia.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Murcia, 29 de noviembre de 2007.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

Anexo

Monte “Casa Manta”, sito en el término municipal de Moratalla, provincia de Murcia.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Límites: Los límites del monte, son los siguientes:

* Norte.- Herederos de Pedro Álvarez Sánchez y herederos de de Francisco Álvarez;

* Sur.-Herederos de Juan Sánchez Fernández y Enrique Jiménez MartínezCarrasco;

* Este.- Herederos de Francisco Álvarez Sánchez;

* Oeste.- Enrique Jiménez Martínez-Carrasco, José López y Martín Sánchez. Superficie:

Superficie Total: 462,6102 has

Enclavado: 0,9480 has

Superficie Pública: 461,6622

Enclavados: El monte posee un enclavado denominado “Hoya de Girones”. Este enclavado se ha designado con la letra A de forma provisional hasta la aprobación del deslinde y es propiedad de doña Cruz Salazar Morote, casada en régimen de gananciales con don Pedro Pozo Martínez. La superficie de este enclavado es de 0,9480 has.

Se considera incluido en los apartados a, b, c y d del artículo 24 de la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003, así como las consignadas en los apartados a, b y d del artículo 24 bis de la misma.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

722 **Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en relación a un proyecto de reimplantación de pantalanés en la Zona VI y Dársena 16 bis del Puerto Tomás Maestre de la Manga, en el término municipal de San Javier, a solicitud de Puertomenor, S.A.**

Visto el expediente n.º 321/06 E.I.A., seguido a instancia de Puertomenor, S.A., con domicilio en C/ Goya, N.º 48, bajo dcha. 28001-Madrid, con C.I.F: A-28246890, en relación a un proyecto de reimplantación de pantalanés en la zona VI y dársena 16 bis del puerto Tomás Maestre de la Manga, en el término municipal de San Javier, con objeto de valorar la necesidad de realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, resulta:

1. Que estas actuaciones se encuentran incluidas en el artículo 1.3 y Anexo II grupo 9.k) 5.º del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo y la Ley 9/2006, de 28 de abril, por lo que desde la Dirección